



Obligaciones de nuevos inscritos

RUC con negocio



¿Qué es el RUC?

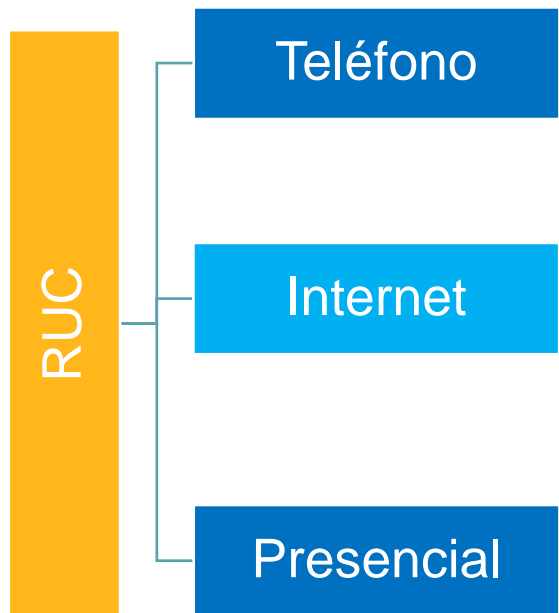


El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un registro informático de la SUNAT que contiene los datos de identificación de los contribuyentes a nivel nacional

1. El RUC se obtiene de manera inmediata
2. El trámite es gratuito
3. Los requisitos para su tramitación y modificación son sencillos
4. Una tercera persona autorizada puede tramitarlo y/o actualizarlo
5. Es importante mantener actualizada la información del RUC

El número RUC = 11
DIGITOS





Sólo personas naturales con negocio y con DNI



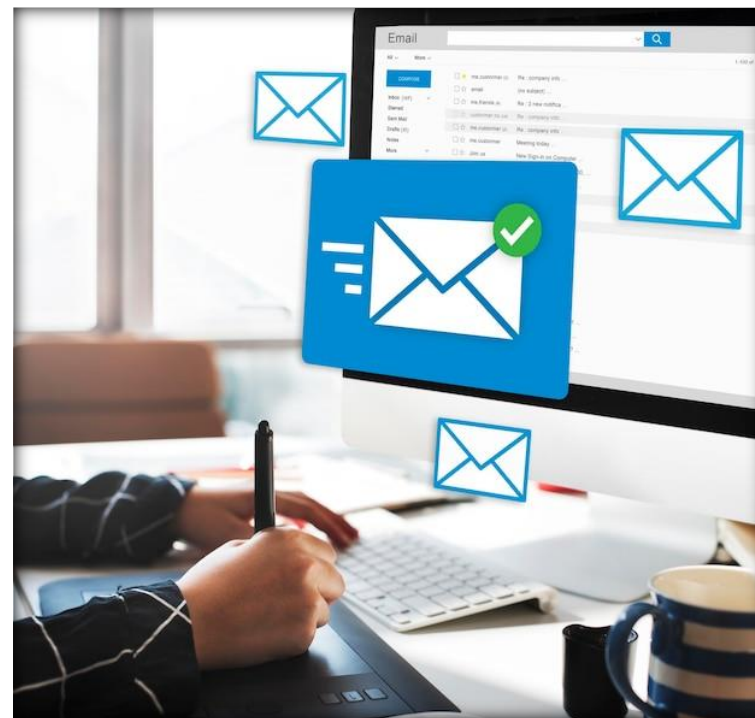
1. Domicilio Fiscal	7. Actividad económica
2. Teléfono	8. Actividad Económica secundaria
3. Correo Electrónico	9. Sistema emisión Comprobantes de Pago
4. Código de profesión u oficio	Sistema de Contabilidad
5. Nombre Comercial	Actividad de Comercio Exterior
6. Licencia Municipal	

A screenshot of a web interface showing a menu structure. At the top is '► Mi RUC y Otros Registros'. Below it is '► Mis Datos del RUC'. The next item is '► Actualizo información de mi RUC', which is highlighted with a grey background. Underneath this is '► RUC'. At the bottom, it says 'Form. 3128 Modificación de Datos del RUC'.

Centros de Servicios al Contribuyente de la SUNAT

Datos de contacto:
Teléfono fijo/celular
y correo electrónico

Actividad económica (CIU)



Actualización de Domicilio Fiscal:

- Se realiza por internet
- Debe ser un lugar con dirección completa, existente y ubicable.
- Utilizar la “geolocalización y georeferencia” que proporciona el sistema

Suspensión Temporal de actividades:

- Se realiza por internet
- No puede ser mayor a 12 meses
- Puede reiniciar actividades en cualquier momento

Baja definitiva:

- Puede ser realizada por internet en casos determinados (cierre o cese de actividades).
- No excluye las obligaciones tributarias anteriores a la baja.

Alta, baja y modificación de socios (persona jurídica):

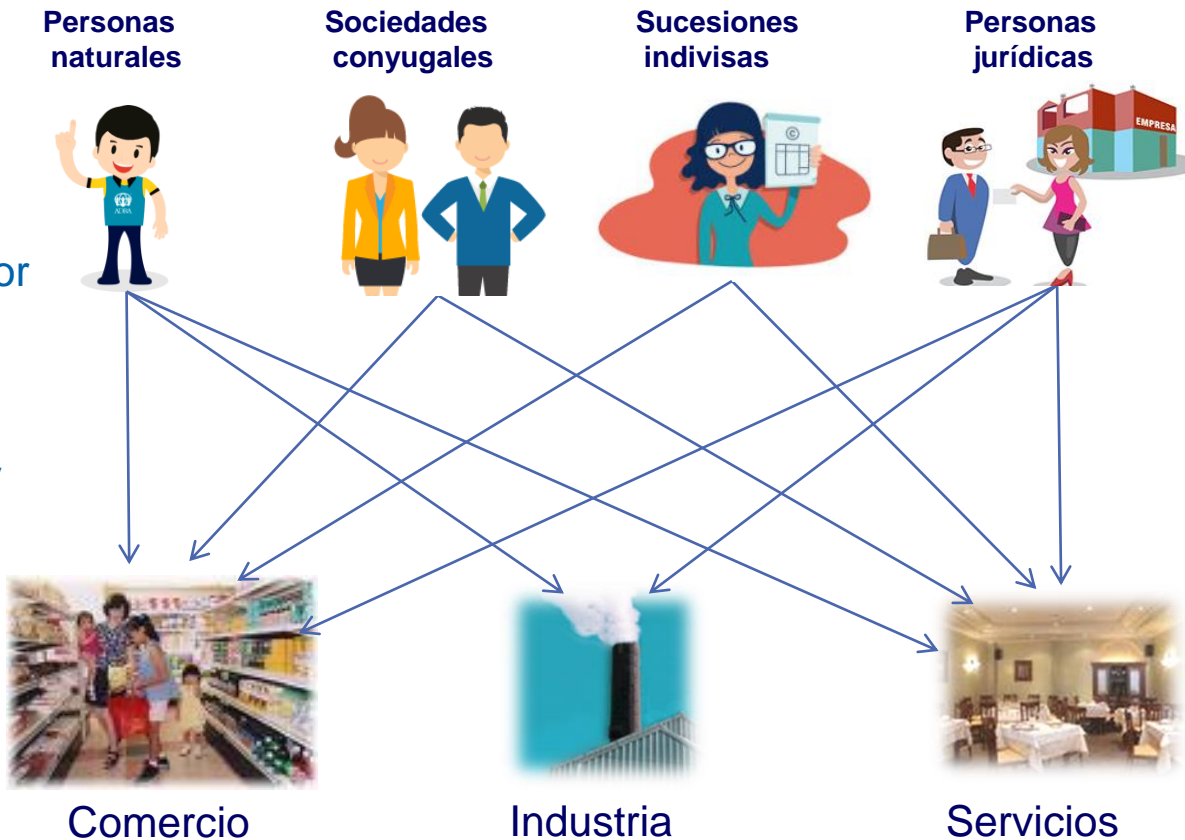
- Puede ser realizada por internet a través de la clave SOL
- Recuerde que, debe actualizar las personas vinculadas en caso hubiera incorporación de socios, porcentaje de acciones, etc.

REGIMENES TRIBUTARIOS



¿Quiénes deben inscribirse en el RUC para negocio?

Todos los que realicen actividades económicas por las que deban declarar o pagar tributos en nuestro país, incluyendo las importación, exportación y otras.



NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO - NRUS

Decreto Legislativo N° 937 y modificatorias.



Categorías del NRUS

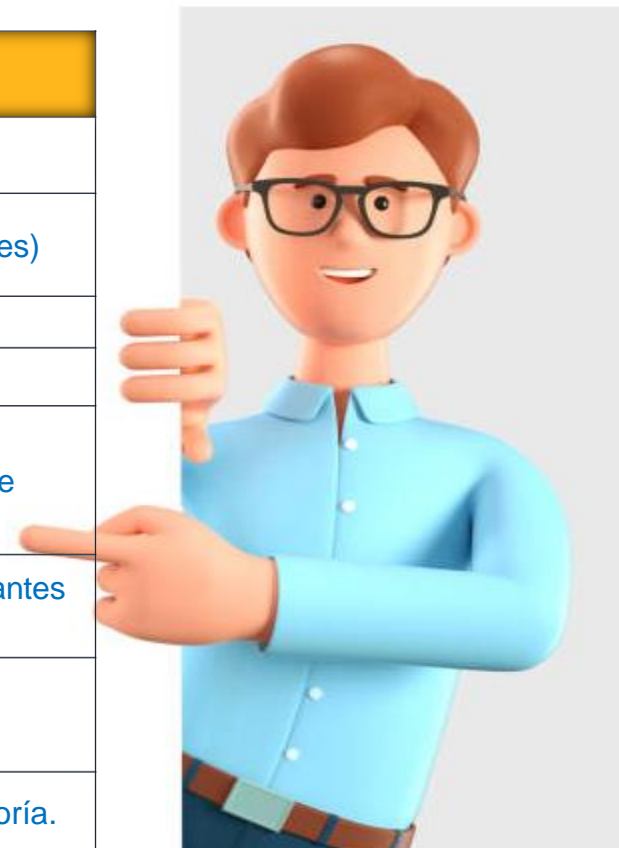
Ubicarse en una categoría de acuerdo con su realidad económica.

Categoría	Ventas hasta	Compras hasta	Cuota mensual
1	S/ 5,000	S/ 5,000	S/ 20
1	S/ 8,000	S/ 8,000	S/ 50

Nuevo RUS

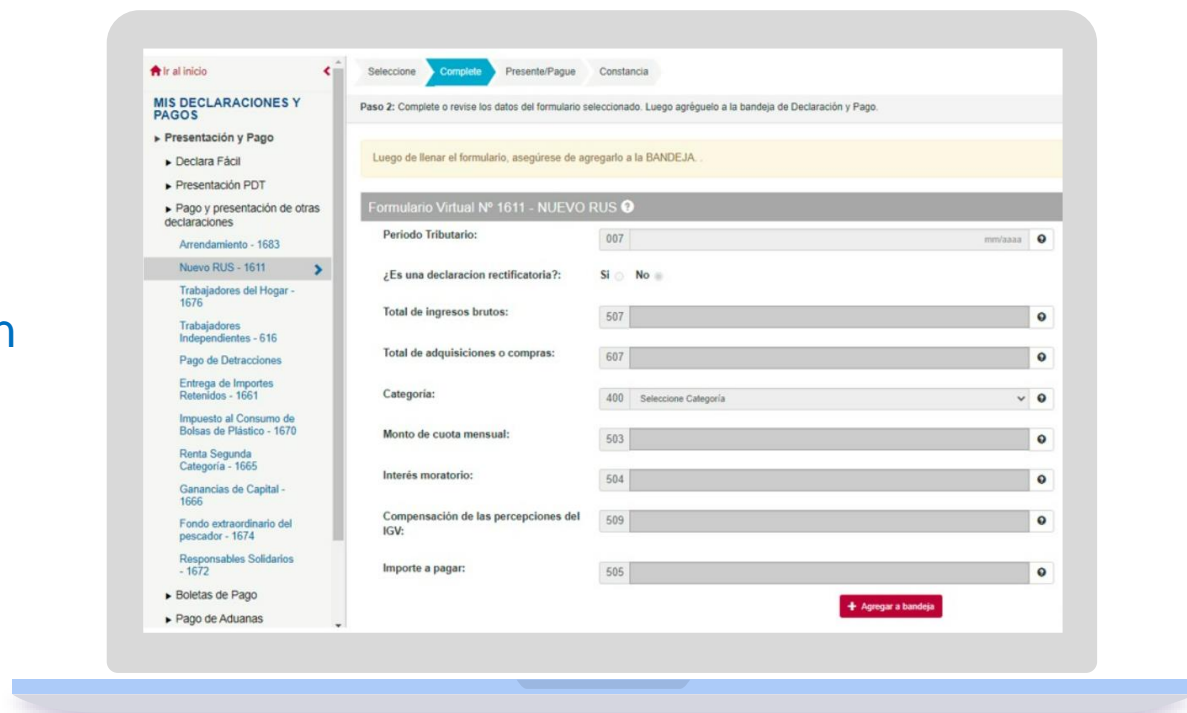


CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN
Sujetos Comprendidos	Personas naturales y Sucesiones Indivisas
Actividades Comprendidas	Empresariales y oficios (verificar restricciones)
Límite de Ingresos	S/ 96,000 anuales o S/ 8,000 mensuales.
Límite de compras	S/ 96,000 anuales o S/ 8,000 mensuales.
Activos Fijos	S/ 70,000 (no cuentan predios y vehículos). Desarrollen las actividades en una unidad de explotación.
Libros y Registros	No están obligados. Sólo archivan comprobantes por compras y boletas que emitan.
Comprobantes o documentos que emiten	Boletas de venta y tickets. También pueden emitir Guías de Remisión.
Tributos Mensuales	Cuotas de S/ 20 ó S/ 50 soles, según categoría.



A través de internet:

Ingrese a la página
www.sunat.gob.pe con
su Clave SOL



The screenshot shows the SUNAT online interface for tax declaration and payment. The main navigation menu on the left includes 'MIS DECLARACIONES Y PAGOS' with sub-items like 'Presentación y Pago', 'Declara Fácil', 'Presentación PDT', and 'Pago y presentación de otras declaraciones'. The 'Nuevo RUS - 1611' option is selected. The main content area shows the 'Formulario Virtual N° 1611 - NUEVO RUS' with a progress bar at the top indicating 'Complete' as the current step. Below the progress bar, there is a yellow instruction box: 'Luego de llenar el formulario, asegúrese de agregarlo a la BANDEJA...'. The form fields include: 'Periodo Tributario' (007), '¿Es una declaración rectificatoria?' (No selected), 'Total de ingresos brutos' (507), 'Total de adquisiciones o compras' (607), 'Categoría' (400), 'Monto de cuota mensual' (503), 'Interés moratorio' (504), 'Compensación de las percepciones del IGV' (509), and 'Importe a pagar' (505). A red button at the bottom right says '+ Agregar a bandeja'.

Con cargo a la tarjeta de débito o de crédito, o mediante débito en cuenta bancaria.

Presencialmente, a través de:

- Entidades bancarias o
- Agentes autorizados



SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR

Guía PAGO FÁCIL
NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

EN CASO DE RECTIFICATORIA: PODRÁ MODIFICAR LOS INGRESOS Y LAS COMPRAS DEL MES, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA.

NÚMERO RUC

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PERÍODO TRIBUTARIO

Mes			Año		

TOTAL INGRESOS BRUTOS DEL MES (1)

	.00
--	-----

TOTAL COMPRAS DEL MES (2)

	.00
--	-----

CATEGORÍA

	(Ver TABLA al reverso)
--	------------------------

MONTO A COMPENSAR POR PERCEPCIONES DE IG V QUE LE HUBIESEN EFECTUADO (3)

	.00
--	-----

IMPORTE A PAGAR (4) (Ver tablas al reverso)

	.00
--	-----

¿ES LA PRIMERA VEZ QUE DECLARA PARA ESTE PERÍODO? (Marque con X según corresponda)
 SI NO

De haber marcado NO deberá proporcionar la información de la compensación de las Percepciones del IG V y/o de los pagos efectuados en la declaración original que se esta rectificando.

COMPENSACIÓN Y/O PAGOS EFECTUADOS

	.00
--	-----

IMPORTANTE: Si está presentando una declaración rectificatoria, **RECUERDE** consignar los **montos compensados** y/o los **pagos efectuados** en la **declaración original**.

IMPORTANTE:

(1) Este importe se obtendrá de la suma de los comprobantes de pago emitidos durante el período tributario a declarar.
(2) Este importe se obtiene de la suma de todas sus compras del período tributario a declarar.
(3) Consigne información **solo si le hubiesen efectuado Percepciones de IG V** y opte por compensarlas. El monto máximo que puede compensar es el monto de la cuota (incluye intereses moratorio, sólo si corresponde).
(4) Si el pago lo esta realizando fuera del plazo, incluya en el **IMPORTE A PAGAR** los intereses moratorios correspondientes.

VER INSTRUCCIONES AL REVERSO

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

EMITEN:

- Boletas de Venta
- Tickets de máquinas registradora sin derecho a crédito fiscal.
- Guía de Remisión

EXIGEN

- Boletas de Venta
- Tickets
- Factura
- Guía de Remisión.



Los contribuyentes del NRUS pueden pedir autorización de sus comprobantes de pago físicos a través de SUNAT Operaciones en Línea, utilizando su Clave SOL (Formulario Virtual 816)

REGIMEN ESPECIAL DE RENTA - RER

Decreto Supremo 179-2004-EF y normas
modificadorias: Artículos 117° a 124°-A.



Sujetos comprendidos en el RER

DOMICILIADOS EN
EL PAIS

Personas
naturales



Sociedades
conyugales



Sucesiones
indivisas



Personas
jurídicas



Las actividades
podrán ser
realizadas en
forma conjunta.



Comercio



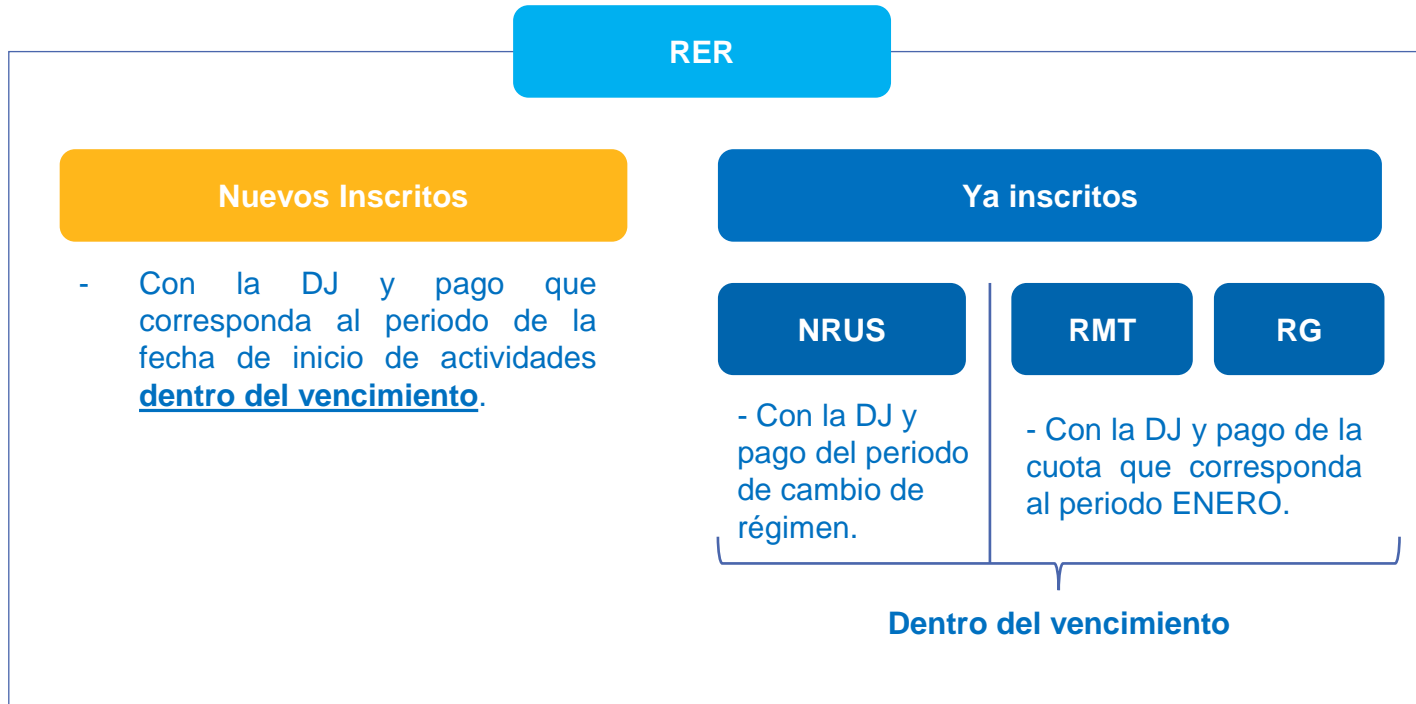
Industria



Servicios

Actividades que NO pueden acogerse al RER

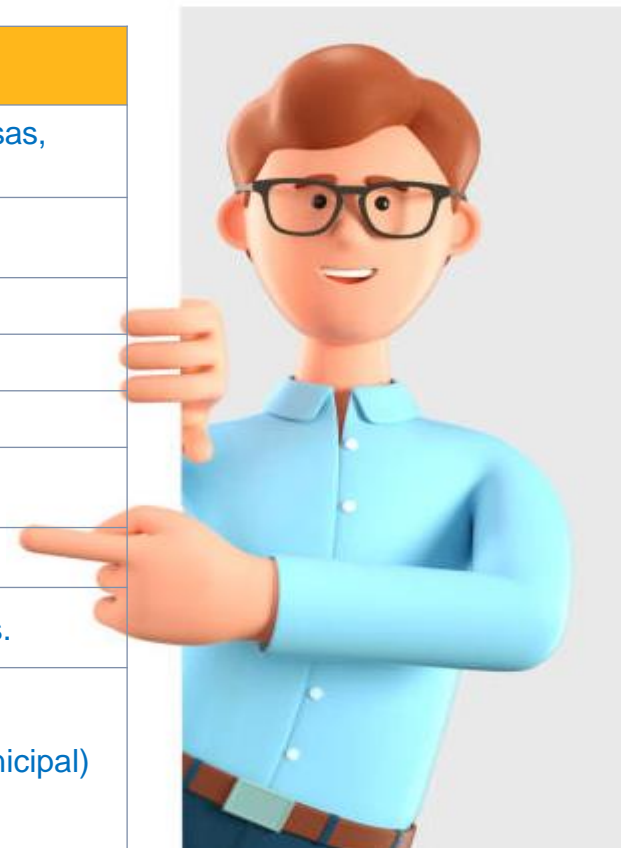
- Contratos de construcción,
- transporte de carga,
- Comisionistas,
- Negocios de casinos,
- Agencias de viaje, propaganda, publicidad,
- Comercialización de combustibles líquidos y derivados de hidrocarburos,
- Venta de inmuebles,
- Actividades de médicos y odontólogos,
- Actividades jurídicas, de contabilidad, ingeniería, informática, asesoramiento empresarial,
- Entre otros.



Régimen Especial de Renta



CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN
Sujetos comprendidos	Personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas, sociedad conyugal
Actividades comprendidas	Empresariales (verificar restricciones)
Límite de Ingresos	S/ 525,000 anuales
Límite de compras	S/ 525,000 anuales.
Activos Fijos	S/ 126,000 (no cuentan predios y vehículos)
Cantidad de Trabajadores	Hasta 10 por turno de trabajo.
Libros y Registros	Registro de Compras y Registro de Ventas
Comprobantes que emiten	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.
Tributos mensuales	Renta : 1.5% de los ingresos netos mensuales IGV : 18% (incluye Impuesto de Promoción Municipal) Aportaciones al Essalud (por sus trabajadores)



Forma de declarar



Comunicaciones destacadas VER MÁS

gob.pe Plataforma digital única del Estado Peruano

Buscar en gob.pe

Inicio > El Estado > MEF > SUNAT

Trámites y servicios Campañas Contacto y redes sociales Información institucional Enlaces de interés

SUNAT

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Administramos los tributos del Gobierno Nacional Peruano.

Conocer más >

Portal de transparencia >

Tipo de cambio >

04/01/2020

Compra	Venta
3.308	3.311

Portal anterior

Orientación de trámites y servicios más visitados

Personas Negocios y empresas Aduanas

Operaciones en línea (SOL) >

SUNAT

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

MIS TRAMITES Y CONSULTAS

Nueva plataforma

Declara fácil: Declaración y pago de IGV - Renta mensual, Agentes de retención y percepción.

Ingresar >

Otras Declaraciones y Pagos

Presentación de otras declaraciones y pagos.

Ingresar >

Acceso a trámites y consultas virtuales para Personas, Empresas y Operadores de Comercio Exterior.

Ingresar >

Forma de declarar



The screenshot displays the SUNAT online tax declaration interface. At the top, a blue header contains the text "Bienvenido, [redacted]" and "Domicilio: Habido" with a "Salir" button. Below the header, a navigation bar shows the progress: "Seleccione" (grey), "Complete" (active, blue), "Presente/Pague" (grey), and "Constancia" (grey). To the right of the progress bar, it says "Importe Total a pagar S/. 0" and includes a "Ayuda General" button. A left sidebar menu is titled "MIS DECLARACIONES Y PAGOS" and lists several options: "Presentación y Pago", "Declara Fácil", "IGV Renta Mensual - 621" (selected), "Agentes de Retención IGV - 626", "Agentes de Percepción IGV Hidrocarburos - 633", "Agentes de Percepción IGV Ventas internas - 697", "Presentación PDT", "Pago y presentación de otras declaraciones", and "Boletas de Pago". The main content area shows "Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y" with buttons for "Recuperar", "Importar", and "Limpiar". A yellow message box states: "Sr. Contribuyente, seleccione el tributo o tributos a sustituir/rectificar." Below this, there are two columns of radio button options. The first column is "Impuesto general a las Ventas:" with options "IGV - Cuenta propia" and "Con convenio de estabilidad". The second column is "Impuesto a la Renta/Régimen de Renta:" with options "Régimen General", "Régimen Especial" (selected), "Régimen Tributario MYPE", "Sector Agraria / Agricultura", "Regimen Amazonía", and "Con convenio de Estabilidad - Pagos a cuenta de Renta". Below these options, there is a section for "Ventas no grav con IGV" with a question: "¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses?" and radio buttons for "Si" and "No" (selected).

REGIMEN MYPE TRIBUTARIO - RMT

Decreto Legislativo N° 1269



Sujetos comprendidos

DOMICILIADOS EN EL PAIS

Personas naturales



Sociedades conyugales



Sucesiones indivisas



Personas jurídicas



Las actividades podrán ser realizadas en forma conjunta.



Comercio



Industria



Servicios

Quienes NO pueden acogerse al RMT



Tengan vinculación en función del capital con otras personas naturales o jurídicas (1700 UIT)

Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior

Ingresos netos anuales del ejercicio anterior sean superiores a 1700 UIT



Pagos a cuenta mensuales

Ingresos Netos	Tasa
Hasta 300 UIT	1%
Mas de 300 UIT hasta 1700 UIT	Coeficiente o 1.5%



Impuesto a la Renta Anual

Renta Neta	Tasa
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

ACOGIMIENTO

Nuevos Inscritos

Con la DJ del mes de la fecha de inicio de actividades ó de afectación (incluye RUCs reactivados sin negocio)

Dentro del vencimiento



Ya inscritos (3era)

NRUS

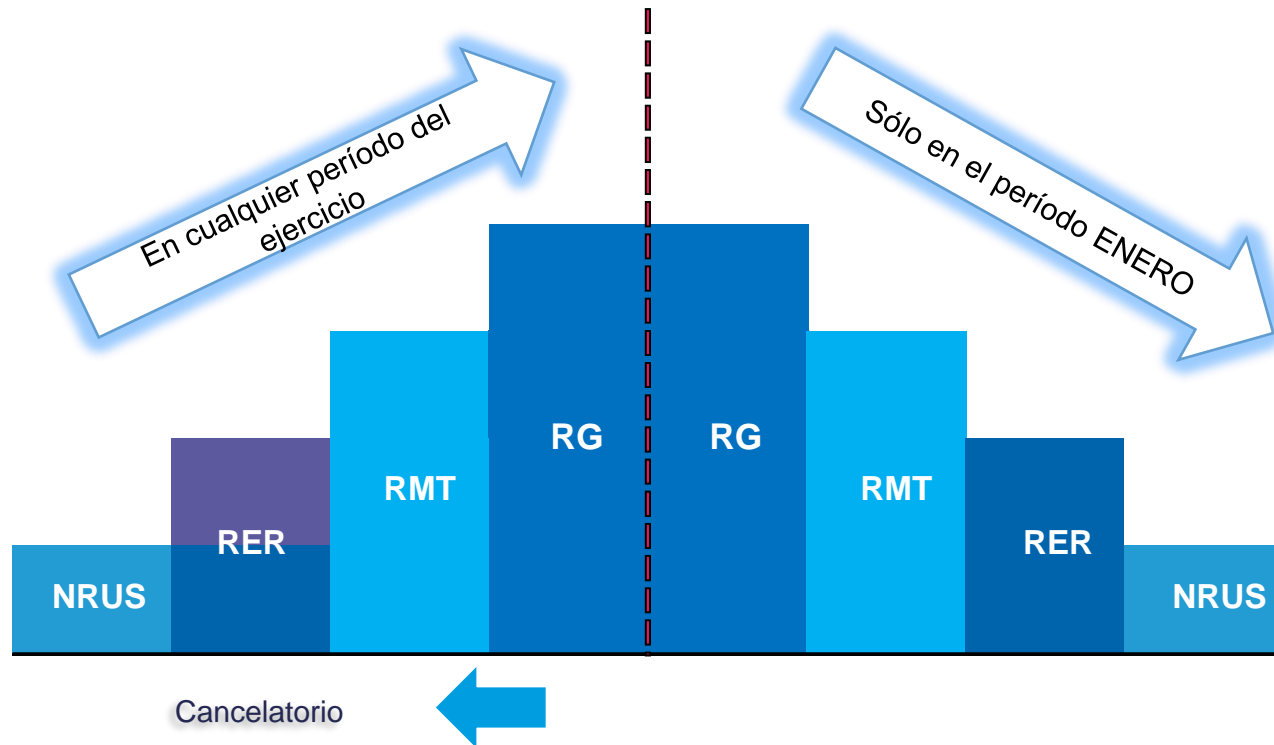
Con la DJ de cualquier mes

RER

RG

Con la DJ de enero

Cambio de Régimen: NRUS – RER – RMT – RG



Forma de declarar



Comunicaciones destacadas VER MÁS

gob.pe Plataforma digital única del Estado Peruano

Buscar en gob.pe

Inicio > El Estado > MEF > SUNAT

Trámites y servicios Campañas Contacto y redes sociales Información institucional Enlaces de interés

SUNAT
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Administramos los tributos del Gobierno Nacional Peruano.
Conocer más >

Portal de transparencia >

Tipo de cambio >
04/01/2020

Compra	Venta
3.308	3.311

Portal anterior

Operaciones en línea (SOL) >

Orientación de trámites y servicios más visitados

Personas	Negocios y empresas	Aduanas
----------	---------------------	---------

SUNAT

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

MIS TRAMITES Y CONSULTAS

Nueva plataforma
Declara fácil: Declaración y pago de IGV - Renta mensual, Agentes de retención y percepción.

Otras Declaraciones y Pagos
Presentación de otras declaraciones y pagos.

Acceso a trámites y consultas virtuales para Personas, Empresas y Operadores de Comercio Exterior.

Ingresar >

Ingresar >

Ingresar >

Forma de declarar



Bienvenido, [Nombre] Domicilio: Habido Salir

Ir al inicio

Seleccione **Complete** Presente/Pague Constancia

Importe Total a pagar: S/. 0 ?

Ayuda General

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Recuperar Importar Limpiar

Sr. Contribuyente, seleccione el tributo o tributos a sustituir/rectificar.

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

- Presentación y Pago
 - Declara Fácil
 - IGV Renta Mensual - 621
 - Agentes de Retención IGV - 626
 - Agentes de Percepción IGV Hidrocarburos - 633
 - Agentes de Percepción IGV Ventas internas - 697
 - Presentación PDT
 - Pago y presentación de otras declaraciones
 - Boletas de Pago
 - Consultas

Impuesto general a las Ventas:

- IGV - Cuenta propia
- Con convenio de estabilidad

Impuesto a las Ventas al arroz Pilado:

- IVAP

Impuesto a la Renta/Régimen de Renta:

- Régimen General
- Régimen Especial
- Régimen Tributario MYPE
- Sector Agraria / Agricultura
- Regimen Amazonia
- Con convenio de Estabilidad - Pagos a cuenta de Renta

Ventas no grav con IGV

¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses?

Si No

REGIMEN GENERAL

Decreto Supremo 179-2004-EF
y normas modificatorias.





- Personas naturales.
- Sucesiones indivisas.
- Personas jurídicas.
- Sociedades irregulares.
- Contratos asociativos que lleven contabilidad independiente.
- Otros.

**NO HAY RESTRICCIÓN
DE ACTIVIDAD**

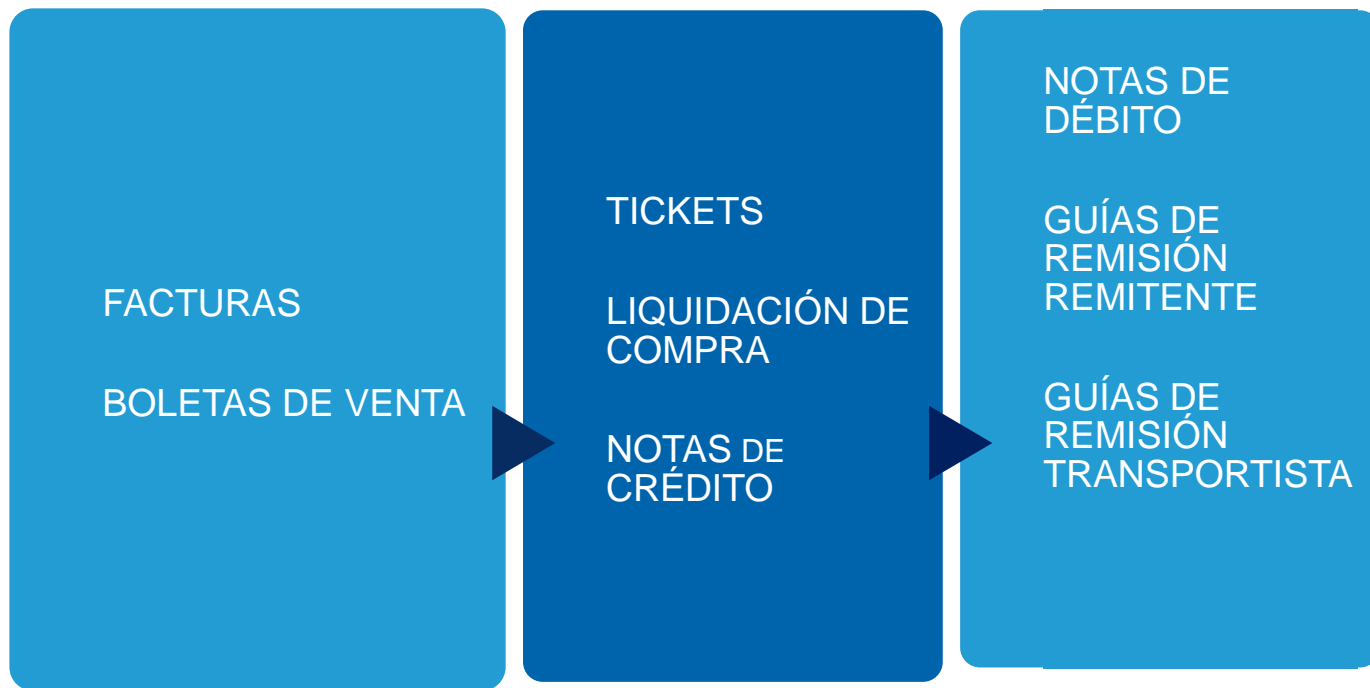
**Cualquier tipo
de actividad
económica y/o
explotación
comercial**

**Contratos de
construcción**

**Prestación de
servicios**

Notarios

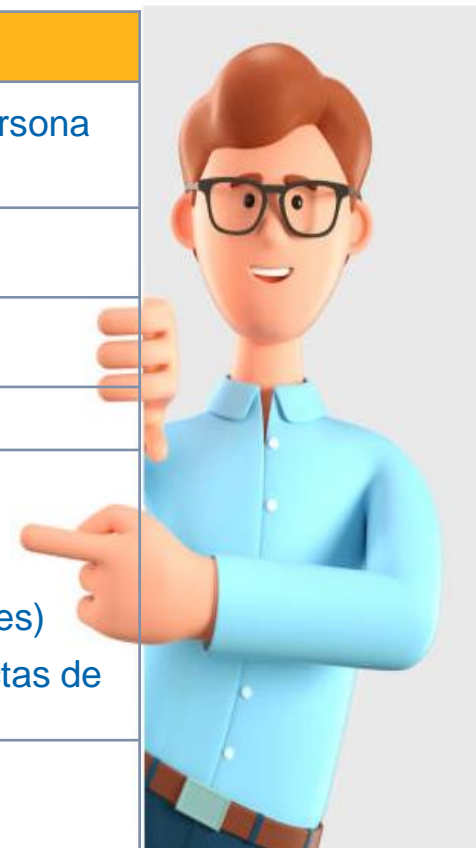
Comprobantes de pago y otros documentos que pueden emitir



Régimen General del Impuesto a la Renta



Conceptos	Descripción
Sujetos comprendidos	Persona natural con negocio o cualquier tipo de Persona Jurídica.
Actividades Comprendidas	Toda actividad económica sin restricciones
Comprobantes que emiten	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.
Libros y Registros	Conforme al detalle del cuadro más adelante
Tributos mensuales	Renta : 1.5% de los ingresos netos mensuales o coeficiente IGV : 18% (incluye IPM) Aportaciones de 9% a Essalud (por sus trabajadores) Retenciones de Renta: en caso paguen rentas afectas de 4ª y 5ª categoría.
Tributo Anual	Regularización por Impuesto a la Renta: 29.5% sobre la renta neta.



CLAVE SOL



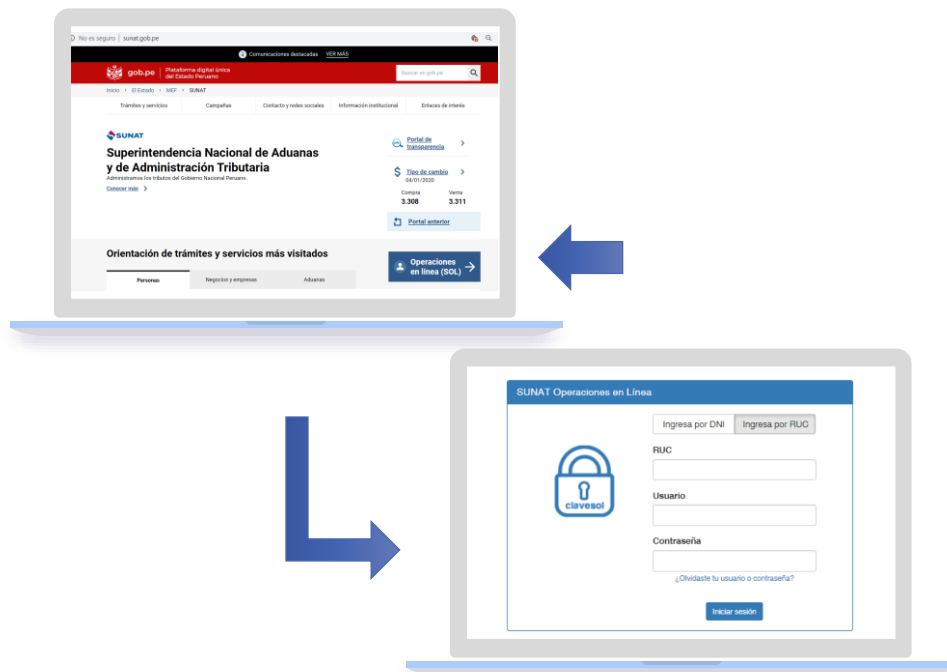
Clave Sol



La Clave SOL es una contraseña de uso personal que comprende USUARIO y CLAVE.

Es entregada por la SUNAT en forma gratuita para acceder a **SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (SOL)**, la Oficina Virtual de la SUNAT.

www.sunat.gob.pe



Las personas naturales con DNI sólo requieren recordar su contraseña



- Acceder al Sistema SUNAT Operaciones en Línea (SOL)
- Trámites y/o transacciones con la Clave SOL
- Cambio de usuario y Clave SOL
- Creación de usuarios secundarios
- Buzón Electrónico, Notificaciones Electrónicas y Avisos Electrónicos

APP PERSONAS

UNA NUEVA ALTERNATIVA PARA
OBTENER TU CLAVE SOL



DESDE LA:



**GENÉRALA DESDE TU
CELULAR O TABLET**

Se constatará tu
identidad con el
servicio de RENIEC
de verificación
biométrica dactilar.



**LA APP PERSONAS Y LA
APP ID PERÚ RENIEC**



Personas naturales y representantes
legales con DNI

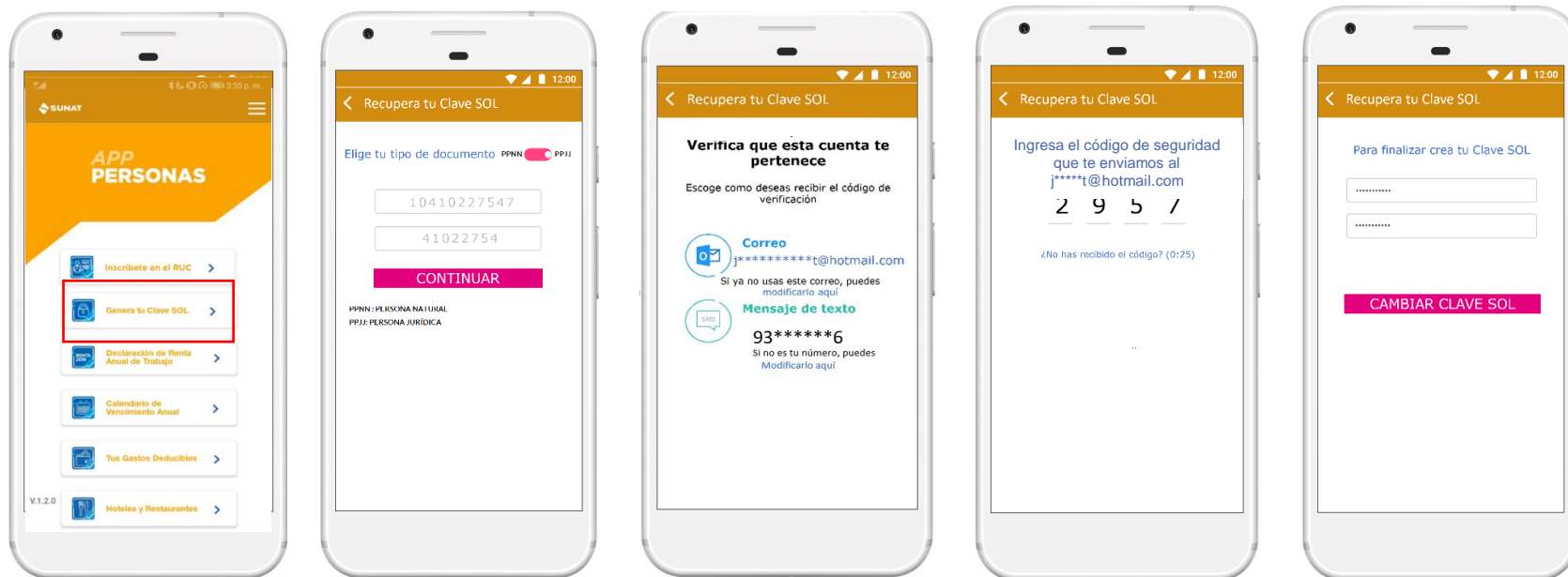
Con verificación biométrica dactilar

Debes tener instalado previamente el
aplicativo APP ID Perú RENIEC

Nuevo Modelo de Generación y Recuperación de la Clave SOL (APP Personas y SUNAT Virtual)



Contribuyente cuenta con los dos datos de contacto validados:
Correo Electrónico y Celular

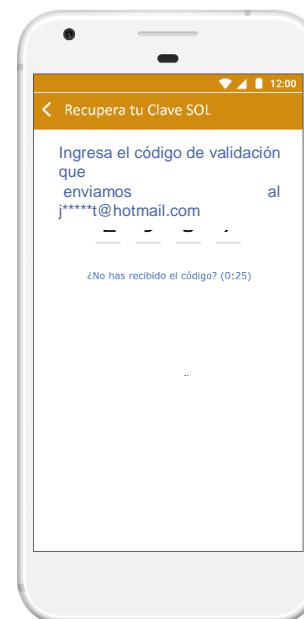
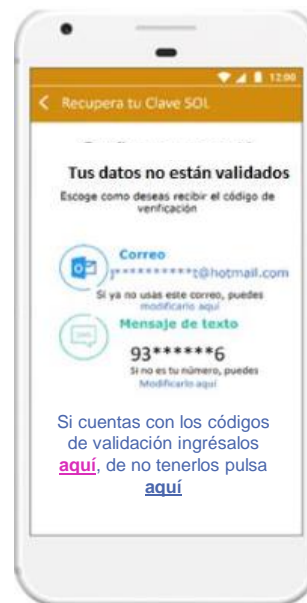
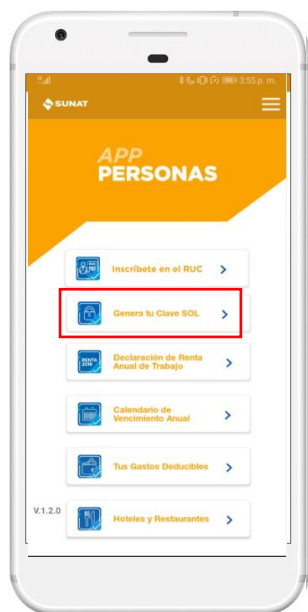


Generación y Recuperación de la Clave SOL

Supuestos:

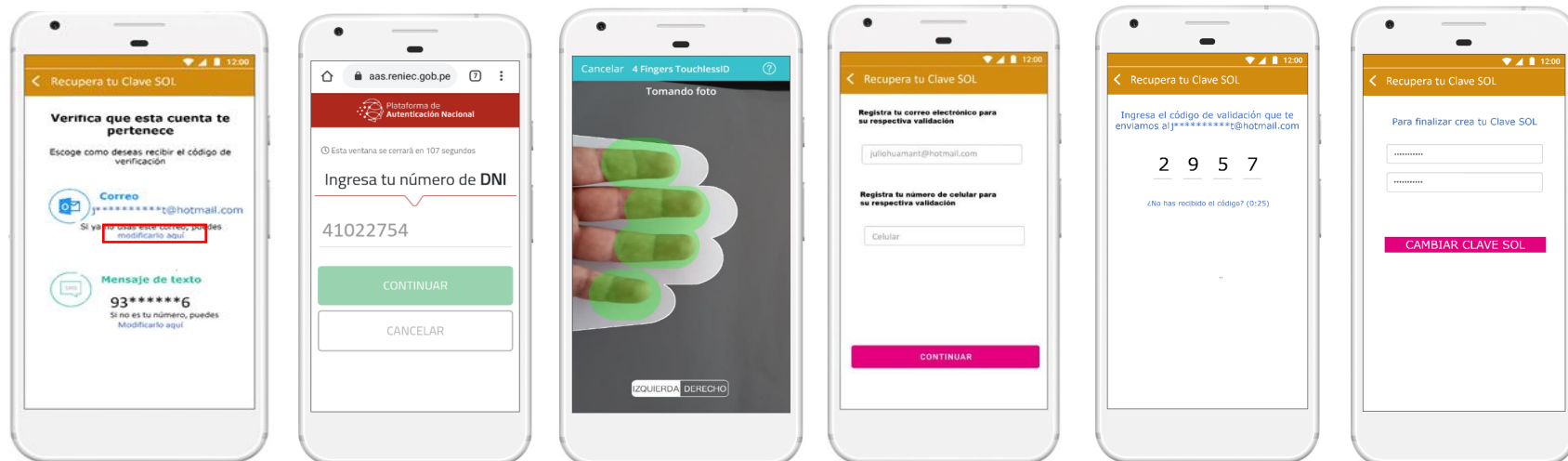


- 1 Contribuyente cuenta con los dos datos de contacto **registrados** y no validados.



Generación y Recuperación de la Clave SOL - Supuestos:

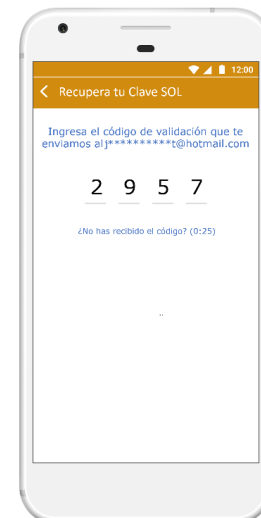
2 Contribuyente **requiere actualizar** sus datos de contacto.



Generación y Recuperación de la Clave SOL - Supuestos:



3 Contribuyente no cuenta con datos de contacto registrados.



Clave sol – Obtención / recuperación



2

www.gob.pe/393-obtener-clave-sol

Plataforma digital única del Estado Peruano

Buscar en gob.pe

Obtener Clave SOL

La clave SOL es la contraseña que te permite acceder a SUNAT Operaciones en Línea (SOL) y realizar consultas, trámites, transacciones y otros.

Si eres una persona natural sin negocio que percibe rentas como independiente o dependiente, rentas por alquiler, tienes un negocio o cualquier otra como persona natural o jurídica y cuentas con el Documento Nacional de Identidad (DNI), puedes obtener tu clave SOL desde internet.

Beneficios:

- Fácil acceso desde cualquier lugar conectado a internet.
- Opciones de consulta asociadas al RUC como d quejas, entre otros.
- De fácil navegación.
- Además, en caso de que olvides tu Clave SOL, p procedimiento en forma muy sencilla.

Recomendaciones:

- Haz uso responsable de tu clave SOL, todas las

Enlaces Relacionados

- Inscripción a RUC - Persona Natural
- Registro o constitución de empresa - Inscripción a RUC para Persona Jurídica
- Actualización de Datos en el RUC para Personas Naturales
- Actualización de Datos del RUC para Persona Jurídica

¿Te sirvió el contenido?

- Cámara posterior con una resolución de imagen de 5 megapíxeles (5 MP).
- Flash LED.

Para la captura debe tener iluminación.

Antes de iniciar, debes saber:

- Si generas renta de cuarta y/o quinta categoría

Ingres a la opción "Obtener clave SOL" registra tu DNI, lugar de nacimiento, nombre de madre, padre y registra correo electrónico para completar la información solicitada por el sistema.

- Si generas otras rentas o tienes negocio ya sea como persona natural o persona jurídica

Ingres a la opción "Obtener clave SOL" registra tu DNI y si eres representante legal también el RUC de tu empresa.

El trámite se realiza a través de un proceso de identificación y autenticación biométrica que consiste en la captura de las huellas dactilares de una mano utilizando la cámara de un celular, y las compara con la base de datos donde se encuentran las huellas previamente cargadas.

Para usar el servicio web biométrico del RENIEC, es necesario tener instalado previamente el APP ID Perú, que puedes descargar de Play Store.

Obtén tu clave SOL

Personas naturales y representantes legales con DNI

Con verificación biométrica dactilar

Debes tener instalado previamente el aplicativo APP ID Peru RENIEC



La responsabilidad del uso de la Clave SOL es del contribuyente (usuario).

Toda operación o transacción realizada con su Clave SOL (o por los usuarios secundarios autorizados por el contribuyente) se atribuye al contribuyente titular a quien corresponde la Clave SOL



Central de consultas

Desde celulares y teléfonos fijos

(01)3150730

Desde teléfonos fijos en todo el país

080112100



Chat Tributario e Informático

Consultas tributarias y aduaneras

Consultas informáticas

HORARIO DE ATENCIÓN
en ambos canales

Lunes a viernes
8:30 a. m. a 6 p. m.

Sábados
9 a. m. a 1 p. m.



Redes Sociales Sunat

SUNAT

SUNAToficial

SUNAT

@SUNAToficial

SUNAT

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes
8:30 a. m. a 5 p. m.



Centro de Servicios al Contribuyente

Revisa los CSC que se encuentren atendiendo en

www.sunat.gob.pe

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes
8:30 a. m. a 5 p. m.

¿Cómo acceder al Chat SUNAT?

Ingrese a nuestro servicio a través del icono que se muestra en la parte inferior derecha de esta página.

Aplicativo compatible con la versión 83 o superior de Google Chrome y Microsoft Edge.



El horario actual es:

Consultas tributarias:

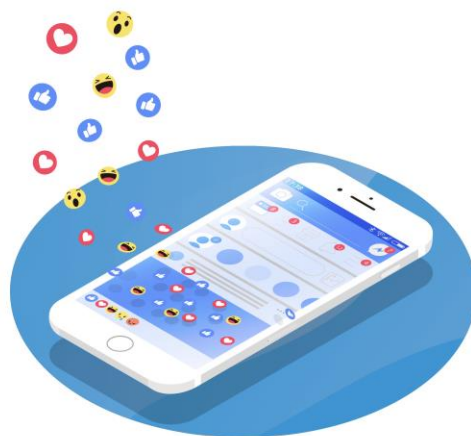
Lunes a viernes
de 08:30 a.m. a 06:00 p.m. y
sábados de 09:00 a.m. a 1:00 p.m.

Consultas aduaneras:

Lunes a viernes
de 08:30 a.m. a 04:30 p.m.

Síguenos en

Redes Sociales



SUNAT



@SUNAToficial



SUNAT



SUNAToficial



SUNAT



@sunatperu